

CÓDIGO DE ÉTICA

Protegemos
el azul de la
Bandera



ARMADA
DE COLOMBIA



Almirante

EVELIO ENRIQUE RAMÍREZ GÁFARO

Comandante Armada Nacional

Vicealmirante

ORLANDO ROMERO REYES

Segundo Comandante Armada Nacional

Vicealmirante

JAVIER DÍAZ REINA

Inspector General Armada Nacional

Vicealmirante

CARLOS GUSTAVO SERRANO ÁLVAREZ

Jefe Jefatura Jurídica Integral Armada Nacional

Vicealmirante

RICARDO HURTADO CHACÓN

Jefe de Desarrollo Humano y Familia Armada Nacional

Mayor General

OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURÁN

Jefe de Formación, Instrucción y Educación Armada Nacional

Contralmirante

CAMILO HERNANDO GÓMEZ BECERRA

Jefe de Operaciones Logísticas Armada Nacional

Capitán de Navío

MARÍA CONSTANZA BERMÚDEZ GARZÓN

Directora para la vigilancia de la Ética, la Legalidad y la Transparencia Armada Nacional

Capitán de Navío

ASTRID CONSTANZA VERGARA BUITRAGO

Directora de Familia Armada Nacional

Capitán de Navío

LUZ MARINA URREA VANEGAS

Asesora Jurídica Comando Armada

Capitán de Navío.

MARCELA P. AGUILAR DEL VALLE

Directora de Derechos Humanos y DIH Armada Nacional

Capitán de Corbeta

ANA VICTORIA GARCÍA PEREIRA

Directora de Asuntos Jurídicos Contractuales Armada Nacional

Teniente de Navío

CLARA SÁNCHEZ ARGUELLO

Jefe Sección de Prevención y Sensibilización DELTA

MARÍA CRISTINA PATIÑO

Asesora Jurídica Jefatura de Desarrollo Humano y Familia Armada Nacional

GCOMES

Diagramación, Diseño y corrección de estilo.

©Armada Nacional, 2019

Inspección General

Dirección para la vigilancia de la Ética, la Legalidad y la Transparencia.

Calle 26 N.º 69-76 Torre 4, Edificio

Elemento piso 6.

Conmutador: (57-1) 3692000

Bogotá, Colombia

www.armada.mil.co

CONTENIDO

1

CÓDIGO DE ÉTICA ARMADA NACIONAL

- 1.1. ¿A quiénes aplica?
- 1.2. ¿Cómo aplicarlo?
- 1.3. Responsabilidades del superior
- 1.4. Responsabilidades del subalterno
- 1.5. Principios y valores institucionales

2

COMPROMISOS ÉTICOS

- 2.1. Respeto por la Institución
- 2.2. Respeto a las personas como funcionario
- 2.3. El ADN ético institucional
- 2.4. Nuestro compromiso: “Somos Éticos”

3

INSTANCIAS DE REPORTE O DENUNCIA POR COMPETENCIA

- 3.1. Líneas
- 3.2. Líneas digitales
- 3.3. Sistema de Control Estratégico y Evaluación Independiente Institucional-DELTA
- 3.4. Anónimos

PRESENTACIÓN



CÓDIGO DE ÉTICA

El comportamiento ético de todos los hombres y mujeres de la Armada Nacional se edifica sobre un aspecto fundamental “hacer lo correcto”, en el cual se hacen presentes entre otros, los principios éticos y valores de integridad, disciplina, compromiso, lealtad, respeto, responsabilidad y honor militar, que permiten el logro de los objetivos institucionales, atendiendo que los mismos trascienden las actividades ejecutadas día a día bajo altos estándares de calidad.

Así las cosas, para la toma de decisiones basadas en principios éticos, acorde con los lineamientos institucionales, es necesario continuar afianzando

los criterios sobre los cuales se desarrollan, toda vez que ello posibilita que el resultado final sea el fiel reflejo de un comportamiento íntegro que propicie la confianza interna y externa entre los miembros de la Armada Nacional.

Es importante para ello incrementar la credibilidad y transparencia sobre las actuaciones que se surten, razón por la cual, el Código de Ética de la Armada Nacional al recoger las disposiciones y orientaciones que reflejan la cultura organizacional alineada al cumplimiento de los fines que le han sido asignados, debe ser una guía de consulta para cada Oficial, Suboficial, Infante de Marina y Personal no uniformado que presta sus servicios en la Institución, así como de los proveedores y contratistas que colaboran con ella, en el marco de la normatividad vigente.

Almirante
Evelio Enrique Ramírez Gáforo
Comandante Armada Nacional

Capítulo 1.

CÓDIGO DE ÉTICA ARMADA NACIONAL

1. CÓDIGO DE ÉTICA ARMADA NACIONAL

El Código de Ética corresponde al conjunto de normas para determinar los lineamientos en cuanto al comportamiento de los hombres y mujeres de la Armada Nacional, tanto en el ámbito interno como en el externo a la Institución, guiando sus actuaciones dentro de principios éticos, de integridad, lealtad, compromiso, respeto, disciplina, responsabilidad y honor militar.

Estas directrices corresponden a un propósito institucional como es el compromiso que asume cada uno de los integrantes de la Institución, reflejando a través de conductas éticas y morales para fortalecer la Institución, así como el desarrollo de una cultura organizacional basada en la ética, legalidad y transparencia. Este código puede ser modificado o actualizado en el tiempo cuando así lo requiera la Institución.

1.1. ¿A quiénes aplica?

Los receptores del Código de Ética Armada Nacional son todos los integrantes de la Institución (personal militar y civil), así como personal de contratistas, proveedores, prestadores de servicio, personal de convenios (pasantías) y personal extranjero (agregados, alumnos invi-

tados), siendo por consiguiente de obligatoria aplicación y cumplimiento cada uno de los lineamientos aquí expuestos.

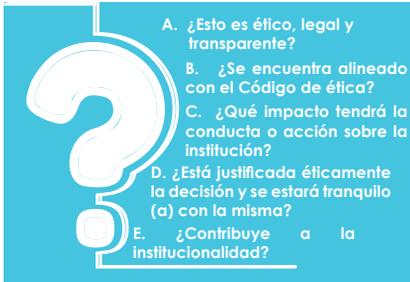
Los Comandantes de las unidades y jefes de dependencias en los diferentes niveles del Mando Naval deben difundir este código verificando su aplicación y cumplimiento de manera que toda actuación de los integrantes de sus unidades se enmarque dentro de los principios, valores y virtudes aquí plasmadas.

1.2. ¿Cómo aplicarlo?

Todos los hombres y mujeres de la Armada de Nacional como personas responsables y desde las funciones que desempeñan, mantienen el respeto y acatamiento por la Constitución y las leyes; así mismo, deben ser conscientes de que existen situaciones y circunstancias difíciles que deben afrontar dentro y fuera de la Institución, teniendo como referente ético que integran una Marina con cero tolerancia ante actos o situaciones reprochables, lo que conlleva a ser consecuentes con las creencias, principios y valores.

Éste código determina normas a seguir en caso de dudas en las actuaciones con el fin de to-

mar la decisión correcta, dentro de los parámetros éticos, legales y de transparencia. Se pueden anticipar algunos de los casos que puedan llegar a suceder. En caso de una situación de duda, revise las siguientes preguntas:



En caso de que una de éstas sea una respuesta dubitativa o la respuesta sea negativa, debe acudir a su superior directo o quien pueda orientarle de forma correcta la decisión que debe tomar.

1.3. Responsabilidades del superior

Los Comandantes deberán difundir con ejemplo los principios y criterios del presente Código, así como incentivar su aplicación y cumplimiento con buenas prácticas que aporten al desarrollo de actividades propias del cargo, promoviendo el trabajo en equipo, el espíritu de cuerpo, seguimiento y verificación a la gestión bajo políticas de comando y lineamientos éticos, así como la evaluación de los controles establecidos que permitan evidenciar la mitigación de los riesgos que atenten

contra la institucionalidad.

De igual forma, está en la obligación de promocionar mediante campañas la cultura de la ética e integridad del personal a su cargo, resaltando la importancia de la cero tolerancia a las trasgresiones sobre el presente código, incentivando además a informar ante casos de corrupción o cualquier tipo de violencia e irrespeto a los derechos humanos.

1.4. Responsabilidades del Subalterno

El personal subalterno (militar y civil) debe tener claridad sobre el código de Ética Armada Nacional, con el fin de aplicar los lineamientos allí contenidos, teniendo como base principios y valores en todas las actuaciones dentro y fuera de la Institución. Es importante que el subalterno conozca y aplique los lineamientos, políticas y compromisos definidos por la Institución al declarar el conocimiento, compromiso y responsabilidad frente al código.

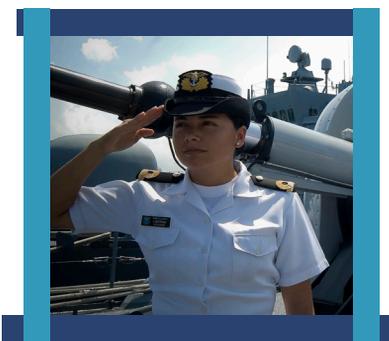
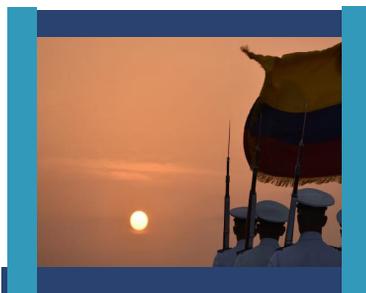
Todas las actuaciones del personal (militar y civil) deben estar alineadas a los principios de integridad, disciplina, respeto, lealtad, honestidad y compromiso para con todas las personas, dentro y fuera de la Institución; deben adoptar y aplicar la normatividad vigente relacionada con la prevención del fenómeno de la corrupción



en conductas tales como: el lavado de activos, narcotráfico, financiación de organizaciones terroristas, soborno, fraude, corrupción y demás delitos contra la administración pública.

PRINCIPIOS

Los principios corresponden a las normas cuyo propósito es servir como guía de las diferentes actuaciones de las personas, que conforman la Armada Nacional



1.5. Principios y valores institucionales

Los principios y valores son la base para cumplir los deberes con entereza y luchar con tesón por el engrandecimiento de Colombia, y para encontrar el mejor rumbo hacia el enaltecimiento personal y ser mejores ciudadanos. Los principios y valores que caracterizan a los integrantes de la Institución son aquellos que guían su comportamiento, agregando valor a las actuaciones individuales, lo que se ve reflejado en las relaciones humanas y en el desempeño profesional, como se exponen a continuación:

El acatamiento integral de la Constitución y la ley, donde corresponde defenderlas, preservarlas, hacerlas respetar y cumplir estrictamente con sus preceptos.

La búsqueda de cooperación e integración interinstitucional, optimizar y complementar los servicios, la información, las mejores prácticas, articular esfuerzos para garantizar efectividad y oportunidad en los resultados.

El trabajo en equipo, de gran importancia para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales, bajo los preceptos de liderazgo, responsabilidad, colaboración, iniciativa, reciprocidad y compromiso generando una alta productividad con resultados altamente satisfactorios tanto para la Institución como para el país.

La transparencia y efectividad en todos sus actos, el profesiona-

lismo, honestidad y dedicación en las misiones y tareas asignadas, permite elevar el desempeño y la obtención de resultados efectivos; liderar a través de la aplicación de conceptos gerenciales y de comandos modernos, con el propósito de mantener la defensa y soberanía del territorio colombiano y facilitar la superación de la amenaza terrorista.



La unión y cambio, debe existir en toda la organización, para trabajar de manera conjunta en la consolidación y sostenibilidad de la seguridad en Colombia, adaptándose con eficiencia a los continuos y complejos cambios del entorno.

La total convicción por el respeto a la persona, actuaciones guiadas por una profunda consideración por las personas; tanto al interior como al exterior de la Institución, ninguna conducta del personal de la Armada Nacional atentará su calidad de vida, dignidad y autoestima.

Fuente: Principios Armada Nacional. www.armada.mil.co/es/content/principios

VALORES

Los valores corresponden a cualidades y virtudes que destacan a las personas, definiendo a la vez sus pensamientos, teniendo en cuenta sus creencias y formación integral las que se reflejan tanto en sus actuaciones individuales como con quienes interactúan

Disciplina

Observancia de las normas internas y externas en procura de preservar la buena imagen institucional, con el fin de mantener la constancia y el empeño en las actuaciones enmarcadas en el cumplimiento de las normas, políticas institucionales y las leyes.

Lealtad

Es la plena manifestación de fidelidad hacia la verdad, proyectada a uno mismo, la familia, la Institución y a la patria.

Honor

Virtud que caracteriza a la persona y que la hace consistente con la esencia de su ser y de los principios que ha prometido defender, respetar y acatar.

Justicia

Dar a cada quien lo que corresponde, por sus méritos y actos.



Diligencia

Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Compromiso

Conocer y cumplir con empeño, profesionalismo y sentido de pertenencia los deberes y obligaciones.

Honestidad

Actuar con rectitud, sinceridad, sentido profesional, transparencia, legalidad.

Respeto

Tratar a los demás con deferencia y consideración y reconocer su dignidad, creencias, tradiciones, costumbres y derechos.

Responsabilidad

Asumir y aceptar las consecuencias de nuestros actos libres y conscientes.

Valor

Actuar con coraje, arrojo, intrepidez y prudencia en cada situación que sea necesaria para defender el bienestar de la Nación.

Servicio

Satisfacer las necesidades de la comunidad en los fines que la Constitución y la Ley nos han confiado.

Solidaridad

Responder con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida, la paz, el orden y la seguridad de los colombianos, fomentando la cooperación ciudadana.

Estos principios y valores deben reflejarse en el comportamiento de todos los miembros de la Armada Nacional coadyuvando a dar legitimidad a las actuaciones institucionales con total apego a la constitución, la ley, y la doctrina institucional.

Las consideraciones y lineamientos anteriores, deben constituir la hoja de ruta que guía las actuaciones adelantadas por los funcionarios de la Armada Nacional, las cuales atendiendo el tipo de acontecimiento, se pueden materializar como se indicará en los siguientes capítulos.

Capítulo 2.

COMPROMISOS ÉTICOS

2. COMPROMISOS ÉTICOS

2.1. Respeto por la Institución

La Armada Nacional está llamada a contribuir no solo con el cumplimiento de los objetivos nacionales de defensa y seguridad, sino también con aquellos previstos por el Gobierno Nacional con relación al desarrollo integral del país, donde la promoción de la conciencia y cultura marítima y fluvial juegan un papel fundamental.

Para ello es importante mantener el respeto tanto por los compromisos institucionales reflejados en las actuaciones derivadas del comportamiento ético naval, siendo responsables y acogidos a las normas internacionales, nacionales e internas y a lo establecido en el presente Código, para el logro adecuado de los objetivos y cumplimiento de la Misión, bajo los siguientes parámetros:

 **Lo Correcto**

 **Lo Incorrecto**



2.1.1 Respeto al conflicto de intereses

Los hombres y mujeres de la Armada Nacional tienen el deber de velar y actuar éticamente en el cumplimiento de las funciones que le son asignadas y que posibilitan la consecución de los fines de la Institución; razón por la cual, deben estar preparados para identificar y actuar frente a aquellas situaciones que incidan, resten objetividad, equidad, independencia o imparcialidad en la toma de decisiones, atendiendo intereses económicos o personales, en beneficio propio o de terceros, que puede conllevar no solo un conflicto ético sino también un posible conflicto de interés que genera un impacto negativo en la gestión que se realiza:

Promover y aplicar las políticas de Transparencia e Integridad Institucional.

Declarar la existencia de un conflicto de interés (real, potencial o aparente).

En cumplimiento de las funciones de su cargo, tomar medidas preventivas y/o acciones correctivas ante la existencia de conflictos de interés detectados y comprobados.

Dar ejemplo y controlar situaciones que puedan conllevar a un conflicto de interés.

Comunicar al superior inmediato, al Mando superior a éste (si el caso lo amerita) la existencia de un posible conflicto de interés declarándose impedido para actuar dentro del asunto que ha sido sometido a su conocimiento, control o decisión.

Apartarse del trámite respectivo cuando considere que se encuentra impedido atendiendo la existencia de un conflicto de intereses.

Impedir actuaciones que constituyan tráfico de influencias.

Evaluar de manera objetiva la situación en torno al conflicto de intereses, incluyendo los riesgos que el mismo conlleva para salvaguardar los intereses de la Institución.



Aprovechar su cargo o posición para favorecer intereses propios o de terceros.

Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso a mi cargo.

Tener un interés particular y directo sobre la regulación, gestión, control o decisión sobre un asunto.

Aprovechar su cargo o posición para generar u ocultar una situación que pueda constituir un conflicto de interés.

Ocultar información o guardar silencio, ante una actuación que pueda generar o ser producto de un conflicto de interés convirtiéndose en cómplice de la situación.

Involucrarse en negocios que puedan implicar relaciones comerciales con la Institución.

Efectuar auto préstamos con recursos institucionales.

Tomar decisiones o influir en las mismas cuando éstas recaigan sobre personas con las que se sostengan amistad íntima o enemistad grave.

Fuente: Jefatura Jurídica Integral Armada Nacional
Dirección de Asuntos Jurídico Contractuales

2.1.2. Respeto atenciones, cortesías y regalos

La Armada de Nacional reconoce que algunas veces es entregado un presente por parte de personas naturales o jurídicas para generar una recordación empresarial, sin ninguna contraprestación a cambio.

Sin embargo, en ocasiones este aspecto puede constituir un compromiso, razón por la cual, se establecen los siguientes parámetros para recibir o brindar atenciones, cortesías o cualquier tipo de regalos.

Recibir o entregar presentes protocolarios o de recordación empresarial de conformidad con las políticas y tradiciones institucionales de manera transparente, acorde a las prácticas comerciales habituales, apropiadas y razonables tales como elementos de escritorio u oficina, muestras de productos y artículos promocionales, alimentos y refrescos.

Participar en viajes corporativos de conformidad con la política ministerial establecida en la circular No. OF114-81401 MDN-DMSGOCIS del 19 de noviembre de 2014 o aquella que la reemplace, modifique o complemente, previa autorización del mando Naval.

Participar en compañía de al menos otro funcionario de la Armada Nacional, en reuniones, cenas o eventos promocionales de empresas que no generen ningún compromiso institucional o que pueda ser interpretado como un soborno, previa autorización del superior inmediato.

Informar de inmediato al superior jerárquico cualquier regalo, cortesía o invitación que se ofrezca o reciba de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente código.

Las atenciones, cortesías o regalos indicados en el presente numeral tendrán un valor simbólico y no debe superar el equivalente a tres (3) días de SMLMV.

Verificar que los parámetros indicados con antelación sean de conocimiento de las personas naturales o jurídicas interesadas en realizar cortesías o invitaciones a los funcionarios de la Armada Nacional.



Recibir directamente o por interpuesta persona incentivos, obsequios, cortesías o atenciones orientados a generar directa o indirectamente algún tipo de influencia, apoyo o conducta inapropiada en el manejo de la información o la toma de una decisión.

Recibir regalos o invitaciones que puedan ser considerados excesivos, frecuentes o fuera de los parámetros establecidos en el presente código.

Aceptar o realizar invitaciones y/o atenciones a lugares de dudosa reputación y/o que involucren actividades que afecten la imagen institucional y el honor militar.

Recibir o pedir dinero en efectivo, tarjetas o bonos de regalo, acciones, instrumentos comerciales convertibles en efectivo, préstamos o similares en beneficio personal o familiar.

Solicitar directa o indirectamente, dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios a personas naturales o jurídicas.

Fuentes: Circular No. OF114-81401 fecha 19 de nov 2014 Prohibición de recibir o dar dádivas o beneficios no institucionales.
Jefatura Jurídica Integral Armada Nacional
Dirección de Asuntos Jurídico Contractuales

2.1.3. Respeto a sobornos

La Armada Nacional dentro de la construcción de las políticas de integridad ha venido fortaleciendo el procesos de autocontrol y autogestión, los cuales constituyen pilares básicos de los sistemas de integridad y transparencia bajo la política de cero tolerancia a la corrup-

ción; ya que constantemente se deben adelantar campañas que permitan mitigar los posibles actos de corrupción establecidos en las normas vigentes que afecten la institucionalidad, siendo preciso atender los siguientes parámetros de conducta:

Actuar de manera imparcial y objetiva, sin pretender la búsqueda de privilegios y beneficios personales indebidos.

Verificar que toda persona que tenga o adquiera un compromiso o relación con la Institución, conozca las reglas, códigos, políticas y lineamientos relacionados con la integridad institucional.

Informar y denunciar situaciones o actividades que vayan en contra de la política institucional de integridad y de las normas y políticas vigentes en materia anticorrupción.

Rechazar cualquier tipo de soborno o dádiva que haya sido ofrecida e informar de inmediato al superior jerárquico.



Ofrecer sobornos a personal de la institución o externos a la misma con el propósito de obtener un beneficio particular o en favor de un tercero.

Ofrecer regalos, cortesías e invitaciones a otros funcionarios o personal de entidades que participen en la toma de decisiones para beneficio personal o de terceros.

Sobornar a funcionarios con el propósito de generar una afectación negativa a la Institución o a sus funcionarios.

Ofrecer sobornos a cambio de información de la Institución para ser entregada a personal ajeno a la misma.

Aceptar sobornos para influir en la toma de decisiones a favor propio o de terceros.

Aceptar incentivos o dádivas que tengan apariencia de soborno, pago de facilitación o pago impropio.

Fuente: Jefatura Jurídica Integral Armada Nacional
Dirección de Asuntos Jurídico Contractuales

2.1.4. Respeto a la selección y trato imparcial a los contratistas

Es importante resaltar que existe un régimen legal que establece las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones tanto para el personal activo y de la reserva activa, como para aquellos interesados en celebrar contratos con la Armada Nacional, considerándose una infracción al presente Código el desconocimiento e inobservancia de dichas normas.

Es así como todos los hombres y mujeres de la Institución es-

tán llamados a actuar dentro y fuera de la misma con ética y legalidad especialmente en temas relacionados con la contratación estatal, cuyas normas establecen criterios específicos que permiten seleccionar al colaborador del Estado de manera objetiva, por lo que cualquier actuación encaminada a violentar los principios que rigen la selección del contratista se encuentran proscritos, razón por la cual se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

Nombrar gerentes de proyecto, comités estructuradores y evaluadores idóneos que cumplan con el perfil requerido para el proceso en cada una de sus etapas.

Realizar estudios previos en los cuales se dé cumplimiento a los criterios establecidos en la norma vigente desarrollando de manera adecuada el análisis del sector, el estudio de mercado y la estructuración de los riesgos que pueden afectar el desarrollo del proceso contractual y la ejecución del contrato.

Realizar estudios que permitan identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio requerido por la Institución, con quienes se podrá mantener en igualdad de condiciones una comunicación previa, abierta, directa y reglada donde se conozcan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que caracterizan el sector, dejando constancia de las actuaciones surtidas.

Elaborar las invitaciones y pliegos de condiciones con reglas claras y objetivas que eviten generar conflictos o dudas a los oferentes al momento de estructurar las ofertas.

Seleccionar oferentes de conformidad con los principios y procedimientos establecidos en la normas vigentes y las invitaciones o pliegos de condiciones elaborados por la Institución.

Mantener imparcialidad en el desarrollo de procesos contractuales actuando con objetividad al momento de emitir pronunciamientos por parte de los de los intervinientes en el proceso tales como: los gerentes de proyecto, comités estructuradores, evaluadores y competente contractual.

Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Atender a todos los oferentes en igualdad de condiciones (modo, tiempo y lugar).

Exigir a través de supervisores idóneos el cumplimiento de lo contratado o convenido.

Dar cumplimiento a las normas vigentes sobre manejo de la información y protección de datos personales.



Direccionar los procesos contractuales estableciendo criterios jurídicos, técnicos, económicos y financieros que favorecen un solo proveedor obviando los principios que rigen la contratación estatal.

Realizar acuerdos entre el supervisor y/o usuario y el contratista fuera de lo pactado en el contrato.

Cambiar bienes y/o servicios por otros que no corresponden a los contratados o por dinero.

Manipular estudios de mercado aumentando el costo de los bienes y/o servicios objeto de adquisición.

Solicitar bienes, obras o servicios bajo promesa futura de celebración de contrato.

Efectuar la recepción de bienes y servicios a través de funcionarios que no tienen la competencia e idoneidad.

Ejecutar el contrato con personal de la Institución o hacer uso de bienes del Estado para tal fin.

No realizar los reclamos de garantía establecidos en el contrato.

Autorizar el trámite de pago de los contratos cuando no han sido recibidos los bienes, obras o servicios estipulados en el mismo.

No atender el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Actuar con negligencia durante la ejecución de un contrato, afectando la entrega oportuna o la calidad exigida en el acuerdo.

Fuente: Jefatura Jurídica Integral Armada Nacional
Dirección de Asuntos Jurídico Contractuales

2.1.5. Respeto a la seguridad de la información clasificada

Cuando la información institucional es estratégica, su divulgación puede desencadenar una afectación de gran impacto especialmente cuando es de carácter sensible para la seguridad y defensa del país; de ahí la importancia en la cultura de seguridad de la información teniendo claras las responsabilidades así como las implicaciones que se suscitan ante la fuga o pérdida de la información

digital (bases de datos) y física (archivos).

El presente Código establece que todo integrante de la Armada Nacional, que de una u otra forma maneje o tenga acceso a información sensible deberá velar por su seguridad y podrá difundir o divulgar única y exclusivamente la que sea autorizada acuerdo a la legislación vigente, para lo cual deben tener en cuenta:

Mantener la confidencialidad y compartimentación en el manejo de la información institucional sensible.

Mantener actualizadas las tarjetas de manejo y clasificación autorizada para acceso a la información.

Conocer las normas, leyes y políticas institucionales en gestión documental.

Almacenar de forma segura la documentación clasificada (física y digital) bajo los lineamientos emitidos por la Jefatura de Inteligencia Naval.

Informar si conoce acciones que conlleven la fuga de información sensible de la institución.

Informar de inmediato al superior jerárquico si es abordado para extraer información sensible de la institución.

Dar aplicación de la Ley 1621 de 2013 en el cuidado y control del Centro de protección de datos.



Compartir o divulgar información sin autorización.

Tratar temas que contengan información sensible en sitios públicos o por medios no seguros.

Tomar copias de información sensible cuando se cambie de cargo o se retire de la Institución.

Vender información clasificada a cambio de un beneficio económico o personal.

Suministrar información de personal sensible de la Institución.

Destruir información sin previa autorización.

Extraer de la Unidad información clasificada sin las respectivas medidas de seguridad y autorizaciones.

Fuente: Jefatura de Inteligencia Naval
Dirección de Contrainteligencia Armada Nacional



Fuente: www.pmg.ssi.com

2.1.6. Respeto a uso de recursos Institucionales

La Armada Nacional brinda a sus tripulantes los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones y el logro de los objetivos institucionales; es por ello que es un deber para los hom-

bres y mujeres de la Institución el uso adecuado y asertivo de los recursos asignados físicos en el cumplimiento de las funciones que le sean estipuladas.

Cuidar, proteger y usar apropiadamente todos los bienes de la Institución.

Ser conscientes de que los bienes y activos asignados no son personales, son de la Armada Nacional.

Dar ejemplo en el uso correcto de los bienes de la Institución asignados, informando novedades evidenciadas.

Elaborar actos de asignación y de entrega de los bienes y/o activos que le sean asignados al funcionario.



Dañar, perder o malgastar los bienes y activos asignados de propiedad de la Armada Nacional.

Efectuar bajas de inventarios con el propósito de vender los activos de la institución a terceros para obtención de beneficios.

Alquilar o prestar bienes o activos institucionales, sin la debida autorización.

Usar los activos o bienes de la Institución para obtener provecho propio, familiar o de un tercero.

Fuente: Jefatura de Operaciones Logísticas
Comando Logístico Naval

2.1.7. Respeto a la protección de datos

Los hombres y mujeres de la Armada Nacional tienen derecho como todo ciudadano colombiano a su privacidad, que debe ser respetada manteniendo

la confidencialidad de su información personal, y que bajo ningún motivo podrá ser divulgada o difundida sin la previa autorización del funcionario.



Fuente: Ley 1273 de 2009 Protección de la Información y los Datos. Ley 1581 de 2012 "Habeas Data"

2.2. Respeto a las personas como funcionario

Los hombres y mujeres de la Armada Nacional a través de la aplicación acertada de principios y valores, garantizan ser personas íntegras que enorgullecen a sus familias, su institución y su país. Es por que acatan las normas dando ejemplo con su comportamiento en los ámbitos laboral, social y familiar, siempre respetuosos con las personas destacando los siguientes aspectos:

2.2.1. Respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Todo funcionario público y para el caso todos los hombres y mu-

jes de la Armada Nacional, deberán actuar bajo el acatamiento, respeto y cumplimiento de la Constitución, las normas jurídicas, las directrices internas de la Institución para garantizar el respeto de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario; es por ello que todo tripulante de la Armada Nacional deberá actuar con apego a los valores y principios, para dar a toda persona la condición de igualdad real y efectiva, respetando su dignidad. En el desarrollo de la Misión constitucional asignada a la Armada Nacional, los miembros de la Institución, tendrán en cuenta en la obtención de información de inteligencia, en el planeamiento y ejecución de las operaciones navales, el res-

peto de los derechos humanos y el acatamiento de las reglas del Derecho Internacional Humanitario, aplicando los principios de ambos ordenamientos jurídicos, según corresponda al

contexto legal de cada operación, con el fin de proteger los derechos de las personas de las comunidades asentadas en las áreas de responsabilidad de la Institución.

Dar aplicación a las órdenes sobre el uso de la fuerza, según el marco jurídico de la operación que se esté desarrollando.

Planear y ejecutar las operaciones navales bajo los lineamientos de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Prevenir, investigar y sancionar las actuaciones de los miembros de la Armada Nacional que por acción u omisión infrinjan o violen las normas constitucionales y legales.

Realizar capacitación sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Dar prioridad a la atención de quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos o infracciones al DIH, atribuibles a miembros de la respectiva Unidad, y adelantar de manera seria, imparcial y en un plazo razonable las acciones disciplinarias que correspondan.



Realizar acciones que violen o infrinjan las normas constitucionales y legales.

No respetar y/o violentar la dignidad de las personas.

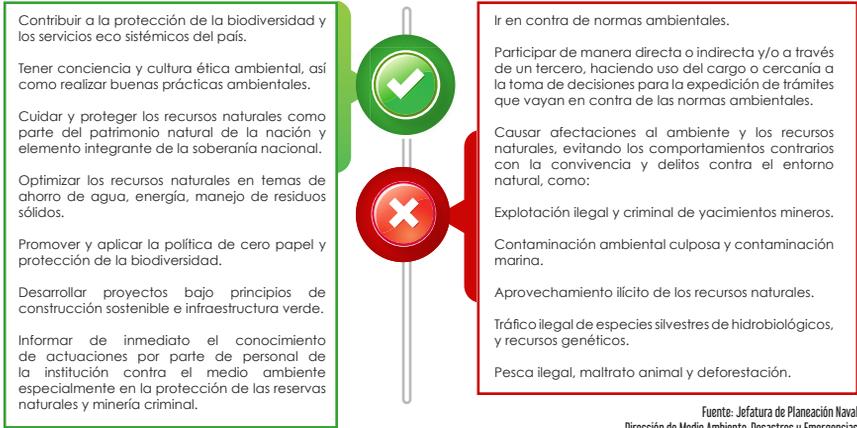
No respetar la vida del oponente.

Fuente: Jefatura Jurídica Integral Armada Nacional
Dirección de Derechos Humanos y DIH

2.2.2. Protección del medio ambiente

Constitucionalmente el Estado colombiano dentro del marco conceptual ha creado políticas públicas y lineamientos que buscan que cada persona realice acciones con el único fin de salvaguardar el medio ambiente. Es por ello que su conservación se convierte en una responsabilidad de todos, razón por la que es de gran importancia la protección de la biodiversidad, los mares y los ríos buscando mitigar los riesgos de contaminación y afectación negativa sobre la

fauna, la flora, y las diferentes especies marinas. De igual forma todos los hombres y mujeres de la Armada Nacional, tienen la responsabilidad acuerdo ley 99/13 art 103 ley 1333/09 art 02 velar en todo el territorio nacional por la protección y defensa del medio ambiente y los recursos naturales renovables y por el cumplimiento de las normas dictadas con el fin de proteger el patrimonio natural de la nación, como elemento integrante de la soberanía nacional.



2.2.3. Seguridad y salud en el trabajo

La Armada Nacional promueve la seguridad y salud en el trabajo a través de las diferentes políticas y lineamientos institucionales que tienen como propósito fundamental, la búsqueda de un entorno laboral libre de accidentes y enfermedades laborales que impidan el cumplimiento de la misión institucional. Por esta razón, es deber de todos los hombres y mujeres que conforman la Armada Nacional cumplir las políticas y normas de prevención instauradas en la Institución, evitando así gene-

rar comportamientos inseguros e irresponsables que ocasionen accidentes laborales. Así mismo, es fundamental conocer e implementar los planes y programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y saneamiento básico con el fin de responder de forma eficiente y efectiva ante eventos adversos del entorno, logrando así un ambiente sano, seguro y armónico que permita el desarrollo y fortalecimiento de la actividad laboral de los tripulantes de la Armada Nacional.



2.2.4. Convivencia Laboral

La dignidad humana es un derecho inquebrantable y amparado en el caso de intimidaciones o acosos laborales por la Ley 1010 de 2006, que debe ser de conocimiento de todos los hombres y mujeres de la Armada Nacional, ya que brinda las medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones en el trabajo, es así como es deber de todos los integrantes de la Insti-

tución mantener el respeto hacia sus semejantes, sin pasar los límites para promover áreas de trabajo libres de acoso laboral e intimidaciones de cualquier índole, tratando a los demás con respecto y promoviendo la cultura del buen trato, la solidaridad y el trabajo en equipo, evitando hacer daño o incitando a que se cometan errores o desafiando situaciones para aprovecharse contra una persona.

Mantener buena conducta.

Promover un adecuado ambiente laboral dentro del respeto, la cortesía y buen trato.

Mantener, promover y desarrollar el trabajo en equipo dentro del respeto, la lealtad, el honor y la confianza que permita el logro de los objetivos institucionales.

Identificar las condiciones de inferioridad síquicas determinadas por la edad o por circunstancias orgánicas que hayan influido en la realización de una conducta inapropiada.

Mantener la calma y reportar de inmediato cuando existe, manifiesta o velada provocación o desafío por parte del superior, compañero o subalterno.

Reportar de inmediato cualquier circunstancia evidenciada contra un tripulante de la Unidad.



Cometer actos de agresión física, independientemente de sus consecuencias.

Obrar en estado de emoción o pasión excusable, o temor interno, o en estado de ira e intenso dolor.

De manera directa o a través de un tercero realizar expresiones injuriosas, ultrajantes, descalificantes, humillantes o discriminatorias, así como amenazas injustificadas, contra la persona (sola o en presencia de otros).

Valiéndose del cargo realizar exigencias, acciones o imponer órdenes, no acordes a las funciones o que busquen afectar sin justa causa a una persona y su dignidad.

Hacer alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.

Negar injustificadamente permisos, licencias, cursos, vacaciones acuerdo términos de ley.

Envío de anónimos, llamadas telefónicas y mensajes virtuales con contenido injurioso, ofensivo o intimidatorio o el sometimiento a una situación de aislamiento social.

Fuente: Jefatura de Desarrollo Humano y Familia Armada Nacional
Asesoría Jurídica

2.2.5. Respeto por la integridad sexual

Los miembros de la Armada Nacional en cumplimiento de la política de cero tolerancia a la violencia sexual, tienen la obligación de no permitir ningún tipo de acto de esta clase; entendiendo este tipo de violencia como todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre una persona a través de la fuerza, la amenaza, coac-

ción física, psicológica, económica o cualquier otro mecanismo que anule su voluntad.

Existe como obligación el abstenerse a cualquier tipo de conducta o práctica relacionada con esta clase de delitos; la denuncia oportuna a las autoridades judiciales y disciplinarias competentes en caso de la co-



Fuente: Tomado de lavozdemisiones.com

**Nuestro compromiso es:
No tolerar actos de violencia sexual.**

misión de conductas de violencia sexual que comprometen a los miembros de la Armada Nacional.

En virtud de lo anterior, al interior de la Institución se han impartido órdenes tendientes a prevenir la violencia sexual y brindar garantías a las víctimas de este tipo de violencia.

Teniendo en cuenta que los miembros de la Armada Nacional son garantes de los derechos de quienes habitan el territorio colombiano, es inaceptable cualquier tipo de comportamiento o conducta inadecuada que implique la afectación a la dignidad de las persona.

Finalmente busca ruta de atención establecida para atender tales casos, informando al superior inmediato para el inicio del acompañamiento asistencial y legal a la víctima, las denuncias penales a que haya lugar y el inicio de la acción disciplinaria interna, que deberá llevarse a cabo con la mayor celeridad y evitando actitudes discriminatorias, incriminatorias o que revelen prejuicios hacia la víctima y los hechos ocurridos.



Fuente: Tomado de www.ussem.mx

Violencia sexual
Acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre una persona a través de la fuerza, coacción física, psicológica, económica; o cualquier otro mecanismo que anule su voluntad.

Conocer las consecuencias jurídicas en materia penal y disciplinaria por conductas sexuales violentas o abusivas, así como cualquier conducta sexual en contra de un menor de edad.

Informar a las autoridades competentes y activar los protocolos establecidos en la Institución una vez se conozca una conducta constitutiva de violencia sexual.

Prestar asesoría y acompañamiento a la víctima.

Procurar la máxima colaboración que requieran las autoridades para el esclarecimiento de los hechos.

Iniciar por el competente las actuaciones disciplinarias correspondientes.

Ser conscientes que las conductas sexuales que involucren a menores de edad, aún con consentimiento de estos o sus representantes legales, es un delito.



Realizar juicios de valor sobre los hechos que le sean informados o circunstancias que rodearon la situación.

Prejuiciar o culpabilizar a la víctima sobre lo sucedido.

Minimizar la gravedad de lo ocurrido o la afectación causada.

Valiéndose o no de la investidura de militar, involucrarse sexualmente con menores de edad.

Ocultar información a las autoridades sobre los hechos acaecidos.

Revictimizar a la víctima con entrevistas o con preguntas sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la situación vivida.

Inducir a la víctima a que se abstenga de denunciar los hechos, ofensivo o intimidatorio o el sometimiento a una situación de aislamiento social.

Fuente: Jefatura Jurídica Integral Armada Nacional
Dirección de Derechos Humanos y DIH

2.2.6. Protección y respeto a la familia

Los tripulantes de la Armada nacional en virtud del honor militar, como garante de los derechos y los compromisos institucionales, debe promover y practicar en su ambiente familiar el respeto por la integridad física.

Para la Institución es fundamental fortalecer de manera permanente la política de cero tolerancia ante conductas que transgredan la integridad familiar prevaleciendo la dignidad humana y poniendo en conocimiento del superior inmediato y por su conducto a la Jefatura de desarrollo Humano y Familia de la Armada Nacional - Dirección de Familia, activando el respec-

tivo protocolo ante cualquier intento o situación de violencia al interior del sistema familiar del tripulante; hacia otra persona de la Institución o a personas externas (Ley 1862/2017 Código Único Disciplinario, artículos 4,5,6,7 y 8).



Nuestro compromiso es:
Denunciar ante los entes competentes los casos que sean de conocimiento del funcionario

Ser consciente del problema con toda su relevancia contribuyendo al cambio de comportamientos violentos.

Conocer los procedimientos, los protocolos, los canales de comunicación, las sanciones y las responsabilidades de los funcionarios que incurran en estas conductas.

Como jefes facilitar la asistencia y participación de los subalternos en las diferentes estrategias educativas de prevención y sensibilización sobre la temática.

Dar a conocer a las instancias respectivas, los casos que sean de conocimiento del funcionario.



Ocultar, desconocer o no informar casos de cualquier tipo de violencia inclusive en el sistema familiar del funcionario y de acoso sexual, del que se tenga conocimiento.

Desestimar los casos de violencia al interior de la familia del que el superior o compañero del funcionario, tenga conocimiento.

Ser participe de inasistencia alimentaria omitiendo las obligaciones adquiridas.

No dar ejemplo a todo el personal enmarcados en el respeto, apoyo y responsabilidad familiar.

Incumplimiento a las obligaciones familiares dentro del marco de la ley.

Fuente: Jefatura de Desarrollo Humano y Familia
Dirección de Familia Armada Nacional

2.2.7. Responsabilidades tributarias

Todo funcionario público está obligado a efectuar la declaración de bienes y rentas anualmente, siendo de esta manera íntegros y transparentes sobre la obtención y origen de sus bienes y al mismo tiempo cumpliendo

con sus obligaciones tributarias al realizar de manera oportuna su declaración de renta. Es así como durante los tres primeros meses del año, los hombres y mujeres de la Armada de Nacional deberán diligenciar su

formato de declaraciones de bienes; y su declaración de renta presentarla en el mes que corresponda dentro de lo estipulado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Es importante recordar que antes del 31 de marzo los servidores públicos deben actualizar la

información relacionada con los bienes y rentas del año inmediatamente anterior conforme con el artículo 1º del decreto 736 del 22 de abril de 1996 “ La actualización de la Declaración de Bienes y Rentas y de la actividad económica, será presentada por los servidores públicos a más tardar el último día del mes de marzo de cada anualidad”.

Verificar si se cumple con los topes establecidos y de ser así, presentar oportunamente la declaración de renta.

La declaración debe ser acorde con la realidad financiera de cada funcionario, relacionando en ella la totalidad de los activos, pasivos e ingresos.

Verificar las normas tributarias vigentes y elaborar la declaración considerando las mismas.

Atender de forma oportuna los requerimientos realizados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).




Ignorar los deberes tributarios que tenemos como ciudadanos.

Declarar activos (propiedades) y/o pasivos (deudas) inexistentes, o no declarar la totalidad de los mismos.

Dejar de declarar ingresos recibidos ya sea por renta laboral o por otras fuentes de ingreso (arrendamientos, ventas de inmuebles, rendimientos financieros, entre otros) con el fin de reducir el valor a pagar por concepto de impuesto de renta.

Buscar mecanismos de elusión fiscal aprovechando vacíos legales para obtener ventajas no previstas por las normas tributarias (paraísos fiscales).

Fuente: Inspección General de la Armada Nacional
Dirección de Inspecciones

2.2.8. Desvinculación laboral

Dentro de las políticas institucionales, el momento del retiro de un integrante de la Armada Nacional reviste la misma importancia que la incorporación.

Por lo cual se debe realizar el acompañamiento necesario que garantice el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Verificar que se efectúe trámite documentación requerida por parte del competente.

Verificar entrega de activos y generación de paz y salvos.

Actualización y cierre folio de vida de quien se retira.

Desactivación servicios institucionales (internet, correo, manejo documentación, control de acceso, activos informáticos y equipo de trabajo).

Diligenciar junto con el Comandante de la Unidad el "Formato de Información de Retiro" que se encuentra en la Suite Visión Empresarial y el diligenciamiento personal de la encuesta de retiro en línea en la página de la Armada Nacional.

De manera permanente el personal Militar y Civil debe mantener actualizada su información de SIATH, previamente al retiro deberá verificar datos laborales para no presentar inconvenientes al generar los trámites por retiro.

Fuente: Jefatura de Desarrollo Humano y Familia
Dirección de Personal Armada Nacional



Fuente: Tomado de Cyber-Corredera

Nuestro compromiso es:
Mantener buena comunicación del superior inmediato con el tripulante durante el proceso.

2.3. El ADN ético institucional

El ADN representa la identidad del ser humano esperado en la Armada Nacional, descrito en las palabras: Integridad, Liderazgo y Profesionalismo, que representan las dimensiones del ser, hacer y saber respectivamente, dentro de su proceso de formación permanente.

La INTEGRIDAD, se materializa a través de la Política de Integridad y el programa de Liderazgo Ético – TEMIS: Transparencia en el manejo de los recursos y lucha anticorrupción; Ética mediante un espíritu estoico, donde la virtud y la razón crean una consciencia de auto superación permanente; Moral representada en un comportamiento ejemplar en el entorno

social, laboral y familiar; Integridad en la Salud para mantener una vida saludable tanto física como mentalmente.

El LIDERAZGO, es la esencia naval-militar de los hombres y mujeres (marinos de Colombia) para ejercer el comando naval, materializándose a través del programa de liderazgo operacional.

Y finalmente el PROFESIONALISMO, le apunta a contar con seres humanos con una formación, y capacitación al más alto nivel para afrontar los retos presentes y futuros de la Institución. El ADN institucional de la ARC se representa en la figura a continuación:

ADN ÉTICO INSTITUCIONAL



Fuente: Jefatura de Instrucción y Educación Naval

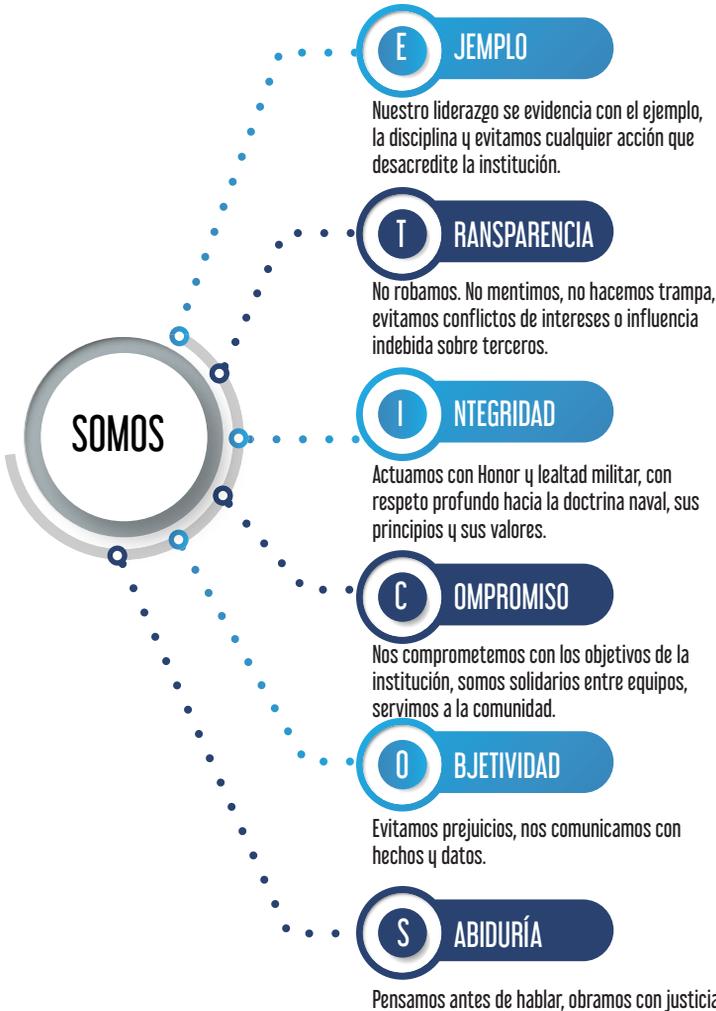
La ética se encuentra directamente relacionada con los valores, normas y conductas que conllevan a que los seres humanos tomen decisiones, viéndose reflejadas en actuaciones que son aprobadas o desaprobadas ya sea en el ámbito laboral, familiar o social. De allí la impor-

tancia de establecer dentro del presente código un compromiso ético, recordando a todos los tripulantes de la Armada Nacional, que la ética va más allá de la aplicación de principios y valores para regir su comportamiento con total convicción en hacer lo correcto.

2.4. Nuestro compromiso “SOMOS ÉTICOS”

Somos éticos corresponde a una estrategia plasmada dentro del presente código la cual servirá como carta de navegación para todos los hombres y mujeres de la Armada Nacional, siendo de estricto cumpli-

miento y aplicabilidad, independientemente de las diversas situaciones o conflictos de interés que puedan susrgir, donde todas las conductas deberán reflejar comportamientos éticos esenciales y transparentes.



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	FORMATO COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA ARMADA NACIONAL	
	Proceso: Inspección General Armada Nacional	Autoridad:
Código:	Rige a partir de	Página 1 de 2
<p>Yo _____ en mi calidad de funcionario público de la Armada Nacional, en el grado de _____, especialidad _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____ orgánico (a) de la Unidad _____, en el cargo de _____, me comprometo desde mi rol y área de trabajo a actuar con Ética y Transparencia, teniendo en cuenta el compromiso de integridad que tiene como objetivo establecer y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de los servidores públicos para alcanzar los objetivos institucionales.</p> <p>Manifiesto de manera libre y voluntaria que conozco las normas, políticas y directrices de la Armada Nacional en materia de integridad y transparencia en el ejercicio de mis funciones, tanto para el desarrollo de procesos como para el cumplimiento de la misión institucional, por lo tanto asumo los siguientes compromisos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Me comprometo a acatar y defender la Constitución y las leyes, de igual forma preservarlas, hacerlas respetar y cumplir estrictamente con sus preceptos en todo momento, lugar y situación. b) Me comprometo a actuar con ejemplo, transparencia, integridad, compromiso, objetividad y sabiduría en todo momento generando un impacto positivo en mi Institución, en mi familia y en la población. c) Me comprometo a asumir las responsabilidades de mis actos, en todo lugar y circunstancia, reconociendo y aceptando aquellas situaciones adversas, dando frente a las mismas sin delegar dicha responsabilidad. d) Me comprometo a servir con vocación, respeto, responsabilidad, honor, valor y solidaridad para velar por la seguridad y defensa de los intereses marítimos y el poder naval de la nación. e) Me comprometo a no realizar prácticas de fraude, corrupción o violatorias de la ley, dentro del ejercicio de mis funciones como fuera de ellas de manera directa o influir para que se cometan. f) Me comprometo a no aceptar ni ofrecer ninguna clase de dádiva, dinero, hospitalidad o promesa remuneratoria alguna, para dilatar, retrasar u omitir algún acto propio de mi cargo o para influir en una decisión. g) Me comprometo actuar dentro de mis labores siempre por un interés institucional y común sobre un interés particular. h) Me comprometo a denunciar ante las autoridades competentes todo acto o hecho ilícito del que tenga conocimiento y que pueda constituirse en comportamientos no éticos, actos de corrupción o delitos contra la 		

administración pública.

- i) Me comprometo a difundir, promover y colocar en práctica las buenas costumbres éticas y morales dentro de las áreas de responsabilidad que me han sido asignadas como fuera de ellas.
- jj) Me comprometo a lo establecido en la Constitución y la ley a cuidar y custodiar, no suministrar y divulgar información real y completa de la cual conozca o acceda en razón a las funciones del cargo que en la actualidad ocupo, todo en aras del desarrollo, seguridad nacional y fomento de la Transparencia Institucional.
- k) Me comprometo a respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, reflejado en todas mis actuaciones que estarán siempre enmarcadas dentro de la legalidad y transparencia.
- l) Me comprometo a velar por la protección del medio ambiente y la biodiversidad siendo participe de la protección de la fauna, la flora y las especies marinas.
- m) Me comprometo a impedir que cualquier persona interna o externa malintencionada, influya de manera directa o indirecta sobre los procesos, procedimientos operativos, contractuales o administrativos en las diferentes áreas donde yo tenga responsabilidades.
- h) Me comprometo actuar con una conducta intachable frente a las responsabilidades de mi cargo dentro y fuera de la institución, denunciando cualquier acto o situación que vaya en contra de la ética, legalidad y transparencia o que transgreda el honor militar y la imagen institucional.
- ij) Me comprometo expresamente a impartir instrucciones a mis subalternos y a recomendar a mis superiores dentro de la norma vigente, con el fin de evitar procedimientos indebidos y así actuar de manera transparente ante la comunidad y todas las demás instituciones del Estado Colombiano.

Estos compromisos los suscribo de manera libre y voluntaria, en la ciudad de _____ a los _____ días, del mes de _____ de _____

FIRMA FUNCIONARIO ARC

CARGO

HUELLA ÍNDICE DERECHO

FIRMA Y POSFIRMA COMANDANTE UNIDAD



CÓDIGO DE ÉTICA

Capítulo 3.

INSTANCIAS DE REPORTE O
DENUNCIA POR COMPETENCIA

3. INSTANCIAS DE REPORTE O DENUNCIA POR COMPETENCIA

La Armada Nacional es consciente de la importancia de mantener canales de comunicación que faciliten el contacto tanto con todos los integrantes de la Institución como con la ciudadanía, al momento de poner en conocimiento situaciones o hechos de corrupción, comportamientos no éticos o evidenciar delitos contra la administración pública, que pueden generar afectación a la imagen institucional y/o al honor militar, definiendo para ello las siguientes instancias para reportar o denunciar malas prácticas que puedan estar ocurriendo al interior de la Armada, así:

3.1. Líneas

a. Línea de Honor 163



Habilitada por el Ministerio de Defensa Nacional para atender denuncias, quejas y reportes de aquellos funcionarios de

las Fuerzas Militares, así como ciudadanos que se encuentren participando directa o indirectamente en actos de corrupción, narcotráfico, soborno, estafas, acosos, abusos de autoridad y demás comportamientos que atenten contra la ética, la integridad y la transparencia.

b. Línea Anticorrupción (Gratuita Nacional) 018000116969



018000116969

La Armada Nacional tiene habilitada la línea anticorrupción en la que se reciben denuncias sobre la existencia de situaciones que impliquen la desviación de la misión constitucional encomendada, creando de esta manera conflictos de intereses, hechos de corrupción, estableciendo protocolos y mecanismos para la protección al denunciante. Adicionalmente para aquellas personas que no tengan acceso a la línea 018000, se cuenta con la línea celular 3145952587 disponible



las 24 horas del día.



3145952587

3.2. Líneas Digitales

La Armada Nacional ha dispuesto para la ciudadanía y para el personal de la Institución los correos electrónicos institucionales:



transparencia.arc@armada.mil.co; delta@armada.mil.co en los que son atendidos de manera ágil y oportuna las diferentes quejas, denuncias y reclamos relacionados con temas de corrupción, delitos contra la administración pública, faltas a la ética, legalidad y transparencia.

De igual forma la Institución cuenta con la plataforma WEB del sistema PQRSD como mecanismo ágil de atención al ciuda-

dano, el cual es administrado por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de la Armada Nacional, como articulador y gestor para la recepción y trámite por competencias de las dependencias de la Institución de las diferentes Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencia y Denuncias de la ciudadanía, que deben ser atendidas dentro de los parámetros y tiempos establecidos por la Ley.

3.3. Sistema de Control Estratégico y Evaluación Independiente Institucional DELTA

La Dirección para la Vigilancia de la Ética, la Legalidad y la Transparencia de la Armada Nacional - DELTA, ha sido creada como una oficina estratégica dentro de la Inspección General, para promover, evaluar y ejecutar acciones preventivas que fortalezcan los procesos y procedimientos que ejecuta la Fuerza, con el fin de mantener la institucionalidad y legitimar las acciones de la Armada Nacional.

De igual forma, dentro del proceso de Construcción de Integridad para el Sector Defensa, se encuentra alineado con los estándares de la OTAN (prevención, investigación y sanción), regulados dentro de la Ley 1474/2011. "Estatuto Anticorrupción", se han establecido los mecanismos de prevención, detección y control de las con-

ductas antiéticas, en especial en la lucha contra la corrupción, promoviendo la transparencia institucional. La Inspección General de la Armada Nacional, desde la evaluación independiente y en el cumplimiento de sus funciones de prevención y sensibilización, realizadas a través de la Dirección para la Vigilancia de la Ética, la Legalidad y la Transparencia, viene desarrollando mecanismos que le permitan de manera oportuna y acertada, efectuar las diferentes campañas preventivas a todo el personal de la Institución para promover la cultura organizacional en principios y valores, así como realizar buenas prácticas en integridad y transparencia, propendiendo por la mitigación de riesgos de corrupción y faltas a la ética, contribuyendo de esta manera a la protección de la imagen institucional, la integridad y del honor militar.

3.4. Anónimos

Con el propósito de dar trámite a un anónimo dentro del procedimiento establecido y los parámetros legales, se recuerda que la Ley 1862 del 04 de agosto de 2017 Artículo No. 137, indica que procederá un anónimo, salvo que reúna como mínimo dos de los siguientes requisitos:

a. Que se acompañe de medios probatorios o elementos de juicio que sumariamente den

cuenta de la irregularidad de los hechos denunciados.

b. Que denuncie los hechos irregulares de manera concreta y precisa.

c. Que amerite credibilidad.

d. Que individualice al presunto autor de la falta.



“ Cero tolerancia a la corrupción”

Siempre haga lo correcto.

Protegemos
el azul de la
Bandera